MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2208 DEL 23 DE JULIO DE 2024

Los suscritos: **JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.007.223,** expedida en Pereira actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Planeación y Ambiente AD-HOC, debidamente facultado para contratar por el decreto No.083 del 26 de enero de 2024 "Por el cual se decide una solicitud de impedimento y se designa Secretario de Planeación y Ambiente AD-HOC"**,** el cual fue ampliado por el decreto 155 del 05 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **ANA MARÍA CAMACHO BECERRA,** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.088.312.397, actuando en nombre y representación legal de la empresa **AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P** con **NIT**.**No. 900259215-4**, proceden a suscribir el presente otrosí al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2208 del 23 de julio de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1). Que el Departamento de Risaralda a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE suscribió el día 23 de julio de 2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con No. interno.2208 de 2024 y con No.de SECOP. CO1.PCCNTR.6539674 con la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la conservación, recuperación, mantenimiento y protección de predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico ubicados en cuencas abastecedoras en el municipio de Pereira, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210, ley 1450 de 201, la ley 2320 de 2023 y demás normas reglamentarias".

2) Que el día 25 de julio de 2024 se dio inicio a dicho convenio interadministrativo.

3) Que en la plataforma SECOP II, por se cargó el presupuesto de una versión diferente a la final.

4) Que según oficio motivado de la SUPERVISIÓN del convenio se requiere realizar el presenteotrosí modificatorio para publicar el presupuesto correcto, aclarando que el valor total del convenio no tendrá variación.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** El presupuesto correcto del presente convenio será cargado en la plataforma del SECOP II, en la opción 2 - condiciones - (anexos del contrato). **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA:** PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente modificación se publicaráen el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la modificación, se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II.